



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 99/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ANTE EL 12 CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL CON
CABECERA EN COATEPEC,
VERACRUZ Y OTRO.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, EN SU CALIDAD DE
CANDIDATO A GOBERNADOR POR LA
COALICIÓN "UNIDOS PARA RESCATAR
VERACRUZ" Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictada hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 99/2016.

DENUNCIANTES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL 12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN COATEPEC, VERACRUZ, Y OTRO.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A GOBERNADOR POR LA COALICIÓN "UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ" Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/SE/755/VI/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el veinticinco de junio del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLEV/CG/754/VI/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/PES/PVEM/106/2016** y su acumulado **CG/SE/PES/PRI/107/2016** formados con motivo de las denuncias presentadas por **Gabriel Onésimo Zúñiga Obando** y **Alejandro Sánchez Báez**, ostentándose como representantes de los Partidos Verde Ecologista de México, ante el 12 consejo Distrital, con cabecera en Coatepec, Veracruz; y Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, respectivamente, en contra de **Miguel Ángel Yunes Linares**, Candidato a Gobernador de la coalición "Unidos Para Rescatar Veracruz", **José Manuel Sánchez Martínez** y **Paulo César Hernández Rodríguez**, candidatos Propietario y Suplente a Diputados locales por la referida coalición, así como **Ranulfo Eleazar Hernández Rodríguez**, Presidente Municipal, **Cristóbal González Gutiérrez**, en su calidad de Secretario, **José Luis Sánchez Sánchez**, Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, de igual forma a los **Partidos Acción Nacional** y de la **Revolución Democrática**, por la supuesta participación en actos de proselitismo y utilización de recursos públicos en actos de campaña, a favor de los mencionados candidatos a Gobernador y Diputados de la coalición "Unidos Para Rescatar Veracruz".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 99/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

túrnese las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en su oportunidad, se radique el expediente y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

